

Carga y estructura tributaria “necesaria” en Chile:  
**DEFINICIONES DE POLÍTICA PARA LA  
TRANSFORMACIÓN SOCIAL (PRIMERA PARTE)**

Grupo Economía y Trabajo



## **RESUMEN**

En esta primera parte del artículo, se examinan los fundamentos de la propuesta tributaria del candidato presidencial de derecha, Sebastián Piñera, de reducir los impuestos a las empresas y volver al sistema integrado previo a la reforma de 2014, basándose en una comparación entre la carga tributaria chilena, pre y post reforma, y la que tenían los países OCDE cuando alcanzaron el nivel de ingreso *per cápita* que tiene Chile en la actualidad. Para comprender mejor esta propuesta, se sitúa el debate tributario en una perspectiva más histórica, describiendo luego uno de los estudios en que se basa la propuesta de Piñera.

## **PALABRAS CLAVE**

- **Impuestos**
- **Reforma**
- **Estructura tributaria**
- **Derecha**

## I. ¿UNA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA? ENTRE LA PERTINENCIA Y LA ABERRACIÓN

El reciente anuncio de los lineamientos generales del programa de gobierno de Sebastián Piñera generó un inmediato debate entre economistas y expertos en regulación tributaria. El punto de tensión giró en torno a la propuesta de reducir el impuesto a las empresas desde el 27% hoy vigente, fijado por la reforma tributaria de Michelle Bachelet de 2014, a una tasa cercana al 25%, el promedio actual de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Entre los anuncios figuró además la idea de volver a la plena integración entre el impuesto a las personas y el impuesto a las empresas, establecido originalmente en 1984, y que también resultó modificado en 2014 con la implantación de un sistema híbrido. La economista Susana Jiménez, macro coordinadora del equipo programático de la candidatura del ex mandatario, justificó la propuesta como parte del tránsito a un sistema tributario más simple y ajustado a la reposición de una agenda pro-crecimiento, que incorpora incentivos al ahorro y la inversión<sup>1</sup>. Lo interesante es que esta presentación no sólo recurrió a una fórmula familiar para la tecnocracia criolla, la de situar la retórica del crecimiento como blindaje para cualquier tipo de política<sup>2</sup>, sino que además coincidió con anuncios similares de parte del presidente de EE.UU., Donald Trump, y de su par francés, el recién asumido Emmanuel Macron.

Las reacciones entre economistas y tributaristas tendieron a ordenarse en la polaridad propia del encuadre duopólico, con algunos cruces individuales que por cierto no modifican la predictibilidad de las argumentaciones. Tomás Flores, ex-Subsecretario de Economía del gobierno de Piñera, salió a respaldar la medida enfatizando el positivo efecto que esta podría tener en la inversión, y por extensión en el empleo, sobre todo entre medianas y pequeñas empresas. María Cecilia Fuentes, académica de la Universidad de Los Andes, sumó a dicho argumento la necesidad de promover el ahorro, que recientemente bajó la barrera del 20% del PIB, avalando además la pertinencia de un retorno al sistema tributario integrado<sup>3</sup>.

Distinta fue la opinión del profesor de la Universidad de Chile Ricardo Ffrench-Davis, quien definió la propuesta de Piñera como una "aberración" y reflejo de la vocación "populista" del pre-candidato de Chile Vamos. Sus críticas apuntaron directamente al uso del argumento del crecimiento como principio irrecusable, agregando que la medida reduciría el ingreso nacional en un contexto de déficit fiscal, acentuando así la desigualdad. Respecto a la integración, indicó que el sistema híbrido implantado en 2014 no afecta a la reinversión de las empresas, sino al consumo del 10% más rico de la población. Por lo mismo, el resultado de esa reposición sería la restitución de ese poder de consumo, y no otra cosa<sup>4</sup>. Siguiendo una línea también criticada por Ffrench-Davis, el economista Eduardo Engel cuestionó el empleo de "argumentos OCDE" como recurso de justificación. Lo paradójico, indica Engel, es que si el argumento OCDE puede utilizarse para promover una reducción de impuestos, también podría ser empleado para subirlos. *"Si consideramos la carga tributaria, es decir, la fracción de los ingresos de un país que representan todos los impuestos que pagan sus ciudadanos y empresas, Chile ocupa el lugar 34 entre los 35 países que conforman la OCDE, con un 20,7%. El promedio OCDE es 34,3%. De esta manera, un titular informando sobre una propuesta basada en este dato podría ser: 'Candidata [sic] propone subir impuestos de modo de converger a niveles promedio de la OCDE que bordean el 34%'"*<sup>5</sup>. Pero su intervención no se quedó en ese ficticio juego compensatorio, sino que fue más allá para evidenciar las inconsistencias de cualquier comparación mecánica con los países de la organización, partiendo por la imposibilidad de correlacionar los regímenes tributarios de dichas economías, que tienen sistemas desintegrados, con el que Piñera visualiza en Chile si efectivamente se restituye la integración.

La propuesta también recibió una evaluación crítica por parte de la abogada Soledad Recabarren, quien preside la Comisión Tributaria de la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC). Tomando como referencia los niveles de inversión y gasto social con los que el país está comprometido,

1 AgenciaUno (2017, 3 de mayo). Piñera propone bajar impuestos a las empresas al promedio de la OCDE. *Publimetro*.

2 Castillo, M. y Stefane, A. (2016). El "tullido" discurso pro-crecimiento económico de la elite empresarial chilena. *Cuadernos de Coyuntura* (15), pp. 34-41.

3 González, A. y Villalobos, F. (2017, 4 de mayo). ¿Baja de impuestos en Chile? Propuesta de Piñera genera debate entre expertos. *Emol*.

4 Alonso, C. (2017, 5 de mayo). Ricardo Ffrench-Davis: "Es una aberración la propuesta de Piñera de bajar los impuestos. Es populismo de derecha". *Pulso*.

5 Engel, E. (2017, 7 de mayo). Argumentos OCDE y campaña presidencial". *La Tercera*.

Recabarren indicó que resulta complejo anunciar una reducción de impuestos sin especificar qué otro instrumento tributario será implementando para recuperar el equilibrio y cumplir así con los compromisos sociales contraídos. Si bien los gremios empresariales salieron a respaldar la propuesta del candidato, lo que desdibuja la oportunidad de estas declaraciones, la preocupación de Recabarren por el problema del equilibrio tributario es un síntoma que no se debe perder de vista<sup>6</sup>.

Es altamente probable que conforme se aproxime la fecha de las primarias presidenciales y, particularmente si Sebastián Piñera logra convertirse en el candidato oficial de la derecha, las discusiones sobre esta propuesta se intensifiquen y sea necesario profundizar en sus detalles y los supuestos que la sostienen. Ello impone, por una parte, entender el lugar que esta iniciativa tiene en la historia reciente del sistema tributario chileno y, por otra, probar la consistencia de su base empírica. Ambos ejercicios constituyen requisitos ineludibles para elaborar una crítica que, junto con identificar las falencias de dicho proyecto, sea también capaz de proponer desde la izquierda lineamientos para una política plausible de transformación social.

## **II. LA PROPUESTA DE PIÑERA EN LA HISTORIA RECIENTE DEL SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO**

Varias de las críticas a las que estuvo sometida la reforma de Michelle Bachelet de 2014 y que se proyectaron a “la reforma a la reforma” de 2016 alimentan hoy el diagnóstico central de los lineamientos tributarios del programa de Sebastián Piñera. De ahí que esta propuesta no sea del todo novedosa. De hecho, la idea ya había sido anunciada en sus trazos gruesos en el mes de marzo de este año por Renovación Nacional (RN), en la antesala de la proclamación del ex mandatario como único abanderado presidencial del partido. Cinco días antes del evento, el senador Alberto Espina entregó a la presidencia de RN un documento titulado “Reconstruyamos un país mejor”, resultado del trabajo de 32 comisiones de profesionales vinculados a la colectividad encargadas de elaborar un programa de gobierno. Uno de los ejes programáticos resultantes –“Recuperemos el rumbo hacia el desarrollo” fue su encabezado– abordó directamente la corrección de la reforma tributaria de la Nueva Mayoría en términos que prefiguran la propuesta piñerista. Allí se propuso el “[e]stablishment de un sistema tributario plenamente integrado, con una tasa máxima del impuesto de primera categoría de un 25%”. “Podríamos ser más ambiciosos en este aspecto”, se indicó en el documento, “sin embargo, la aguda estrechez fiscal que dejará el actual gobierno, acota las posibilidades”.

Lo interesante es que en la propuesta de RN reverberaron varios de los argumentos avanzados en un estudio publicado en enero de 2017 por el Centro de Estudios Públicos (CEP). Dicho trabajo, firmado por Estéfano Rubio y Rodrigo Vergara, cuestionó el principal supuesto en que se habría basado la reforma tributaria impulsada por la Nueva Mayoría: que la carga tributaria en Chile era inferior a la de la gran mayoría de los países que integran la OCDE<sup>8</sup>. Refinando este cuestionamiento con hallazgos adicionales, los autores construyeron un argumento *ad-hoc* que, sin derivar explícitamente en una sugerencia de política, reforzó la impresión de que se podría avanzar hacia una disminución de la tributación de las empresas y el término de la exención tributaria a un segmento importante de personas naturales. Hasta aquí parecen claros los nexos entre las conclusiones del estudio de Rubio y Vergara, el programa de RN y la reciente propuesta de Sebastián Piñera. Y el vínculo se refuerza con la constatación de que Rodrigo Vergara figura como uno de los coordinadores del equipo programático de desarrollo económico de la candidatura del ex mandatario, designación que, por cierto, no estuvo exenta de polémica<sup>9</sup>.

De llegar a implementarse, la propuesta de Sebastián Piñera marcaría la segunda revisión de importancia a la reforma de la Nueva Mayoría de 2014 (la primera fue en 2016)<sup>10</sup>. Aunque es cierto que la normativa

6 Rivas, M. (2017, 6 de mayo). Soledad Recabarren advierte sobre propuesta de Piñera de bajar impuestos a las empresas: “Chile tiene asumido ciertos compromisos sociales”. *El Mostrador*.

7 Renovación Nacional (2017). Reconstruyamos un mejor país. Santiago: Instituto Libertad, p. 29. Ver también Canales, J. (2017, 20 de marzo). RN propone reforma que rebaja impuestos a personas y empresas. *La Tercera*.

8 Rubio, E. y Vergara, R. (2017). Carga y estructura tributaria en Chile: comparación con países OCDE. Puntos de Referencia (451), en línea.

9 González, A. (2017, 16 de mayo). Piñera defiende incorporación del ex presidente del Banco Central, Rodrigo Vergara. *BioBiochile.cl*

10 Esta revisión iría en línea con lo que ha venido planteando la élite respecto a realizar una “revisión profunda” a “reformas tributarias anti inversión”. Editorial (2017, 3 de marzo). Profunda revisión de la reforma tributaria. *La Tercera*.

tributaria experimenta cambios de manera continua, la intensidad de los debates del último trienio constituye un síntoma claro de la relevancia alcanzada por la desigualdad como tema político que, junto a los salarios, también atañe al impuesto al ingreso.

La trayectoria del impuesto al ingreso en Chile se inicia con la promulgación de la primera Ley General sobre Impuesto a la Renta en 1924, pero las medidas adoptadas por la dictadura de Augusto Pinochet desde 1974 en adelante son las que resultan más relevantes para entender los últimos cambios. En efecto, a partir de 1974 la base del gravamen al ingreso pasó a base devengada, por lo cual tanto las personas como las empresas pasaron a pagar impuestos sin considerar el uso o destino de los ingresos (no distinguiendo entre utilidades retiradas o reinvertidas). Tras la crisis económica de 1982, que implicó importantes restricciones en términos de disponibilidad de capitales, se planteó la necesidad de fomentar el ahorro y la inversión de las empresas desgravando sus rentas, siempre y cuando estas no fueran retiradas. Estas ideas informaron la reforma de enero de 1984, entre cuyas medidas figuró la distinción entre utilidades retiradas y reinvertidas: mientras las primeras se considerarían en la base imponible del Impuesto Global Complementario, las segundas se registrarían en un Fondo de Utilidades Tributables (FUT). Asimismo, se integró el Impuesto de Primera Categoría con el Impuesto Global Complementario, entendiéndose como crédito el 100% pagado por las utilidades retiradas<sup>11</sup>. Así, el paquete de reformas apuntó directamente a reducir la carga tributaria a los contribuyentes de más altos ingresos. El esquema de impuestos a las utilidades de las empresas experimentó un nuevo ciclo de ajustes hacia 1989, en los últimos meses de la dictadura, que nuevamente benefició a las empresas y resintió el monto de recaudación con que contaba el primer gobierno de la transición para llevar adelante su programa de expansión del gasto fiscal. La modificación más relevante aprobada por el régimen saliente fue el cambio de la base del Impuesto de Primera Categoría desde utilidades devengadas a retiradas o distribuidas, lo que en un esquema integrado equivale a suprimir el impuesto a las utilidades empresariales<sup>12</sup>.

Con el fin de revertir esta modificación de última hora, el gobierno de Patricio Aylwin propuso una nueva reforma tributaria. La resistencia de gremios como la CPC y la Sociedad de Fomento Fabril, de partidos como la Unión Demócrata Independiente, y de *think-tanks* como el Instituto Libertad y Desarrollo fue intensa y prefiguró la paleta argumental con que la derecha y el nuevo empresariado forjado en dictadura intervendrán de ahí en adelante en la discusión de la política económica. Los anuncios de contracción de la inversión y crecimiento económico ante una eventual alza de impuestos hicieron así su temprano estreno en democracia<sup>13</sup>. No obstante, la reforma fue aprobada y significó el retorno al sistema vigente en 1989 en lo referido a la base de la tributación sobre la renta de las empresas (es decir, la vuelta al sistema de utilidades devengadas), el aumento a la tasa de Impuesto de Primera Categoría desde un 10% a un 15% hasta 1993, y la creación de un crédito tributario especial por las inversiones productivas que realizaran las empresas<sup>14</sup>. Reformas posteriores permitieron un aumento progresivo de la tasa de Primera Categoría, que llegó a 20% en 2010. En términos globales, ese fue el esquema que se modificó en 2014 y luego en 2016. Lo que sigue es historia conocida: la modificación de la propuesta original de gobierno Bachelet en la “cocina tributaria”, que terminó estableciendo dos regímenes tributarios generales, uno integrado y otro semi-integrado, con una tasa del 27% en el Impuesto de Primera Categoría en este último, y la pérdida de la capacidad de reducir la elusión esbozada en el proyecto original.

En este contexto, la propuesta avanzada por la candidatura de Sebastián Piñera reinstala los debates que han delineado la trayectoria del impuesto al ingreso desde 1974, y que ha sido modificada en las reformas generales de 1984, 1990 y 2014. Atendiendo a la relevancia que el estudio de Rubio y Vergara parece tener para la formulación de esta propuesta, en lo que sigue se ofrece un análisis detallado de las principales conclusiones de ese trabajo.

11 Cuevas, A. (2014). Evolución del régimen de tributación a la renta en Chile y la Reforma de 1984. *Revista de Estudios Tributarios* 9, pp. 9-48.

12 Marcel, M. (1997). Políticas públicas en democracia: el caso de la reforma tributaria de 1990 en Chile. *Colección Estudios CIEPLAN* 45, pp. 34-35.

13 BCN Prensa (2014). Notas de prensa nacional acerca de las declaraciones emitidas por la CPC, la SOFOFA y Libertad y Desarrollo, en relación a la reforma tributaria de 1990. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 32 pp.

14 Marcel, op. cit., p. 37. En 1993 se logró mantener la tasa del Impuesto de Primera Categoría en 15%.

### III. LA ANATOMÍA DEL TRABAJO DE RUBIO Y VERGARA

Metodológicamente, el trabajo de Rubio y Vergara considera dos aspectos a tener presente. La comparación entre los países de la OCDE se enfoca exclusivamente en la carga tributaria proveniente de los impuestos, excluyendo un componente esencial en el financiamiento de las políticas públicas, pero que generalmente no se clasifica en la categoría impuestos: contribuciones a la seguridad social<sup>15</sup>. Asumiendo razonablemente que existe una relación directa y causal entre nivel de ingreso *per cápita* y el tamaño del Estado (Ley de Wagner y extensiones)<sup>16</sup>, ajusta la comparación de la carga tributaria en Chile por el año en que cada país de la OCDE alcanzó un nivel de PIB *per cápita* similar al que Chile exhibe actualmente.

De esta manera, el análisis concluye que “Chile tiene [post-reforma] una carga tributaria similar, aunque todavía un punto menor, a la mediana de los países de la OCDE cuando dichos países tenían el mismo PIB *per cápita* que Chile hoy”<sup>17</sup>.

Tabla 1: Resultados de Rubio y Vergara (2017) para carga tributaria, países seleccionados

País	Año de comparación	Carga Tributaria (% PIB)
Mediana OCDE (a)	-	22,6
Media OCDE (a)	-	23,8
Chile (Pre-reforma)	2014	18,4
Chile (Post-reforma)	2014	21,4
México (extremo inferior)	2014	12,0
Suiza (extremo inferior)	1963 (b)	14,1
Eslovaquia (extremo inferior)	2008	17,5
Italia (en la mediana)	1987	22,4
Alemania (en la mediana)	1987	22,8
Suecia (extremo superior)	1984	32,7
Nueva Zelanda (extremo superior)	1993	34,9
Dinamarca (extremo superior)	1979	40,4

Fuente: Adaptado de Rubio y Vergara, op. cit. Los datos numéricos fueron replicados de sus fuentes originales: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=REV> y <http://www.rug.nl/ggdc/productivity/pwt/>. Notas: (a) Para el cálculo de la media y la mediana se utilizaron los años en que los países tuvieron ingreso *per cápita* similar al de Chile 2014. (b) El dato corresponde a 1965.

Como se puede observar en la Tabla 1, mientras la media de los países de la OCDE alcanza un 23,8% del PIB y la mediana un 22,6%, Chile antes de la reforma (2014) se ubicaba en 18,4% y luego de la reforma, que se le atribuye un aumento de 3 puntos porcentuales cuando se encuentre en régimen, se ubicará en 21,4%. Es decir, 1,2 puntos porcentuales por debajo de la mediana.

Como referencia, en el extremo inferior se ubican México, país que el mismo año alcanzaba un PIB *per cápita* (PIBpc) similar y una carga tributaria de apenas 12,0%, Suiza (PIBpc 1963) con 14,1%, y Eslovaquia (PIBpc 2008) con 17,5%. En torno a la media OCDE se ubican Italia (PIBpc 1987) con 22,4% y Alemania (PIBpc 1987) con 22,8%. En el extremo superior, Suecia (PIBpc 1984) con 32,7%, Nueva Zelanda (PIBpc 1993) con 34,9% y Dinamarca (PIBpc 1979) con 40,4%.

A continuación, los autores desagregan la carga tributaria por grandes tipos de impuesto, quedando no explicada la parte correspondiente a menor evasión (eficiencia en la recaudación) y otros impuestos menores.

15 En nuestro país se habla generalmente de cotizaciones previsionales (de salud y pensiones) para referirse al mismo concepto.  
16 Rubio y Vergara (2017) no profundizan en este tema. No obstante, cabe señalar al menos dos cuestiones respecto de la Ley de Wagner. Primero, que existen múltiples interpretaciones específicas y refinamientos de la misma en la literatura económica. Segundo, que en lo fundamental establece una relación causal directa entre producto y gasto público (o tamaño del Estado para los autores), la que es inversa a la hipótesis keynesiana, donde el gasto público determina el nivel de producto. Para más detalles ver Rodríguez, Venegas y Lima (2013) “La ley de Wagner versus la hipótesis keynesiana: el caso de México, 1950-2009”, en [https://doi.org/10.1016/S0185-1667\(13\)72587-6](https://doi.org/10.1016/S0185-1667(13)72587-6).

17 Rubio y Vergara, op. cit., p. 6.



Tabla 2. Resultados de Rubio y Vergara por tipo de impuesto, países seleccionados

País	Año	Utilidades (% PIB)	Bienes y Servicios (% PIB)	Ingresos de las Personas (% PIB)
Mediana OCDE	-	2,5	11,2	6,9
Media OCDE	-	2,6	11,0	8,0
Chile (Pre-reforma)	2014	4,2	10,9	1,4
Chile (Post-reforma) (a)	2014	5,7 (b)	(c)	(d)
México (extremo inferior)	2014	2,6	5,4	3,0
Suiza (extremo inferior)	1963 (e)(e)(a)	1,3	5,7	5,5
Eslovaquia (extremo inferior)	2008	3,1	10,4	3,1
Italia (en la mediana)	1987	3,6	9,0	9,0
Alemania (en la mediana)	1987	1,8	9,2	10,6
Suecia (extremo superior)	1984	1,6	11,2	17,1
Nueva Zelanda (extremo superior)	1993	3,5	12,5	15,7
Dinamarca (extremo superior)	1979	1,3	16,0	20,7

Fuente: Adaptado de Rubio y Vergara, op. cit. Los datos numéricos fueron replicados de sus fuentes originales. Los países comparadores son los mismos de la tabla anterior. Notas: (a) El trabajo citado no explicita la estimación de carga tributaria desagregada post-reforma, sin embargo, información pública del Ministerio de Hacienda señala que, en régimen, la carga tributaria total aumentará en 3 puntos porcentuales del PIB, desagregándose en 1,5 puntos porcentuales por Impuesto a la Renta; 1,0 punto porcentual por Impuestos correctivos e Indirectos – Incentivos a la Inversión; y 0,5 puntos porcentuales por Disminución de Elusión y la Evasión. (b) Este guarismo sería el mínimo atribuible considerando lo anterior. (c) Los autores señalan que post-reforma debiese estar por sobre la media y la mediana de la OCDE. (d) Sin información en artículo. (e) El dato corresponde al año 1965.

De esta forma, encuentran que el impuesto a las utilidades en Chile ya es superior a la mediana OCDE antes de la reforma y que luego de ella sería superior al doble. En cambio, el impuesto a los ingresos de las personas antes de la reforma es muy inferior a la mediana y luego de ella sube levemente, quedando todavía muy por debajo de la mediana. Por último, en el impuesto que representa la recaudación tributaria sobre los bienes y servicios, Chile se encontraba antes de la reforma levemente por debajo de la mediana y luego de ella se ubica por sobre la media y la mediana de los países OCDE.

Siguiendo a los autores, el problema entonces es que la composición de la carga tributaria no es la adecuada y se interrogan sobre el por qué resulta ser tan bajo el impuesto a las personas, si las tasas marginales no lo son<sup>18</sup>. La respuesta que ofrecen como más plausible es que en Chile el mínimo de renta exento de impuestos es muy alto en términos relativos: más de seis veces la mediana y cerca de cinco veces el promedio de los países OCDE. Destacan que en Chile se comienza a pagar a partir del 183,5% del ingreso mediano nacional, lo que afectaría a menos de dos millones de personas, representando un 18,1% de las personas en edad de trabajar<sup>19</sup>. En la mediana de los países OCDE, las personas comienzan a pagar cuando superan el 30% del ingreso mediano de cada país.

El problema es que la propuesta tributaria de la derecha elude muchos aspectos básicos de cualquier debate al respecto, entregando una interpretación parcial sobre la relación entre carga tributaria y desarrollo económico, sin considerar las condiciones distributivas estructurales que se derivan de la relación capital-trabajo, entendida como una distribución primaria del ingresos, antes de redistribuciones o transferencias del Estado. Es ésta condición inicial la que acaba por determinar cualquier análisis sobre la carga tributaria “necesaria” para un país; eludirlo entrega un análisis incompleto y desconectado de los procesos históricos y políticos que llevan a un determinado orden tributario. En el siguiente número de los *Cuadernos de Coyuntura* se profundizará en este punto, para a partir del mismo criticar el enfoque de Piñera y proponer las definiciones de política tributaria necesarias para un proyecto de transformación social.

(Nota: En el momento del cierre de este artículo, la OCDE instaba a Chile a subir impuestos a bienes raíces y recursos naturales para financiar inversión en infraestructura y gasto social, lo cual fue inmediatamente descartado por el ministro de Hacienda, argumentando que se habían hecho demasiados cambios en los impuestos y no era el momento de hacer otros nuevos (<http://www.latercera.com/noticia/ocde-recomienda-subir-impuestos-bienes-raices-recursos-naturales-chile/>)).▼

18 En 2014 era un 40% en Chile.

19 Según CASEN 2013.

# Suscríbete a los

# CUADERNOS

# DE

# COYUNTURA



## NODO XXI

FUNDACIÓN NODO VEINTIUNO

*Recibe en tu domicilio un ejemplar impreso de nuestra publicación bimestral y ayúdanos a seguir generando conocimiento al servicio de la democratización política, social y económica del país.*

*Suscripción anual:  
desde \$50.000\*.  
Suscripción mensual:  
desde \$5.000\*.*

**Para concretar tu suscripción**

**escribenos a:**

[suscripciones@nodoxxi.cl](mailto:suscripciones@nodoxxi.cl)

*\* Los valores indicados son el aporte mínimo sugerido. Se aceptan aportes superiores mensuales o anuales según la capacidad económica de cada suscriptor.*

**¿QUÉ DATOS NECESITAS  
PARA HACER TU DEPÓSITO?**



Fundación Nodo XXI - RUT:  
65.065.819-1

Cuenta Corriente N°  
Banco de Chile: 008000240709

Correo de confirmación:  
[suscripciones@nodoxxi.cl](mailto:suscripciones@nodoxxi.cl)

**¿A QUÉ DESTINAMOS  
LAS DONACIONES?**

- ▼ A la elaboración y difusión de material de estudio sobre problemáticas políticas, sociales, económicas y culturales, con una perspectiva de derechos y un enfoque que destaca por su originalidad y compromiso con el cambio social.
- ▼ A la organización de actividades de formación de masas críticas a través del debate, la deliberación y construcción de miradas colectivas, especialmente en conjunto con organizaciones y movimientos sociales de relevancia nacional.
- ▼ A la elaboración y socialización de propuestas y opiniones relevantes para la apropiación crítica de nuestra realidad, a través de material para medios de comunicación, redes sociales, columnas de opinión y campañas.